

  	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.430-19.13-5938-2026 FECHA: 28/01/2026

CONTRATISTA: RGM ELECTRÓNICA LTDA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 800.027.995-2

OBJETO: . PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$400.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: C-1001111839

ANEXO O CERTIFICADO: 10396507 Y 10396468

FECHA: 02/02/2026

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL

AMPARO: **Cumplimiento.**

VALOR ASEGURADO: \$40.000.000

VIGENCIA: Desde el 02/02/2026 hasta el 30/12/2026

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**

VALOR ASEGURADO: \$40.000.000

VIGENCIA: Desde el 02/02/2026 hasta el 30/06/2029

AMPARO: **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.**

VALOR ASEGURADO: \$40.000.000

VIGENCIA: Desde el 02/02/2026 hasta el 30/12/2026

GARANTÍA NÚMERO: C-100030953

ANEXO O CERTIFICADO: 10396944

FECHA: 04/02/2026

COMPAÑÍA: Seguros Mundial

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**

VALOR ASEGURADO: \$350.181.000

VIGENCIA: Desde el 02/02/2026 hasta el 30/06/2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: *"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto"* y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 2 de 2

del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: **"Las adiciones en valor, *revisión y aprobación de pólizas*, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el *delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.*"**

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Jullán Alberto Ruiz Sánchez- abogado contratista

Revisó: Francisco Javier Tenorio Lara – Secretario de Despacho: